
 INFONAVIT	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL	 SEGUOT <small>SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL</small> Contigo al 100
	CONVENIO DE COLABORACIÓN		

CONVENIO DE COLABORACIÓN



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO “EL RPPYC”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. IGNACIO DELGADO MACÍAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SERGIO ARMANDO GONZÁLEZ SERNA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL EN AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO “EL INFONAVIT”; Y ACTUANDO EN CONJUNTO SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, de los artículos 1°, 2°, 4° fracción IV, 13, 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, así como los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 20°, 21°, 24°, 25°, 27° del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Aguascalientes referente de las funciones inherentes al Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

Que **“EL RPPYC”** tiene por objeto, entre otros, dar publicidad a los actos jurídicos de propiedades y comercio para garantizar su certeza y seguridad jurídica, a través de la profesionalización del personal y la mejora continua en los procesos, apoyados en las tecnologías de información que coadyuvan a fomentar la economía en el Estado de Aguascalientes.

Que **“EL INFONAVIT”** es un organismo de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado y regulado por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicada originalmente en el Diario Oficial de la Federación del 24 de abril de 1972, y que tiene como objeto fundamental administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores derechohabientes obtener crédito barato y suficiente para la adquisición, construcción, reparación, ampliación y mejoramiento de viviendas cómodas e higiénicas.

	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL	 SEGUOT SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL <hr/> Contigo 100
	CONVENIO DE COLABORACIÓN -----		

Que “**EL RPPYC**” publicó en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 19 de febrero de 2020, el aviso por medio del cual se da conocer la suspensión en la prestación de los servicios que ofrecen en el mismo, en virtud del intento de intromisión de la infraestructura informática del sistema de gestión notarial.



Que “**EL RPPYC**” publicó en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 28 de febrero de 2020, el aviso por medio del cual se da conocer que, a partir del 2 de marzo de 2020, se reanudarían las actividades inherentes al mismo y que habían sido suspendidas con fecha 19 de febrero de 2020.

Que con fecha 17 de junio de 2020, el Mtro. Ignacio Delgado Macías, Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Aguascalientes, remitió oficio DGRPC/682/2020, dirigido al Mtro. Sergio Armando González Serna, en su calidad de Representante de la Dirección General en Aguascalientes, en donde solicita que, en virtud de que “**EL RPPYC**” se encuentra en un proceso revisión, validación y conciliación registral, se le proporcione información de los créditos del Infonavit en el Estado de Aguascalientes.

DECLARACIONES

A. DECLARA “**EL RPPYC**”:

- I. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con los artículos 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral.
- II. Que el **MTRO. IGNACIO DELGADO MACÍAS** acredita su personalidad jurídica como Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Aguascalientes con el nombramiento otorgado por el C.P. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, mediante oficio **SGG/N/113/2020** de fecha 01 de junio de 2020, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 9°, 16 numeral III, 18 fracción VIII, 19, 27 fracción II, 39 fracciones XXX, XXXI y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- III. Que el Mtro. Ignacio Delgado Macías, en su calidad de Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Aguascalientes, comparece a la celebración del presente



	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL	 SEGUOT SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL <hr/> Contigo 100
	CONVENIO DE COLABORACIÓN -----		

Convenio de Colaboración, toda vez que el objeto del presente versa sobre temas inherentes a la Dirección a su digno cargo.

- IV. Que de conformidad con el artículo 27 fracciones VII, IX, XV, XX Y XXII del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, cuenta con atribuciones para organizar y vigilar el ejercicio de las funciones inherentes al Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- V. Que tiene su domicilio legal el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104 Planta Baja, Colonia del Trabajo en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, mismo que señala para efectos de la celebración del presente instrumento jurídico, así como los fines y efectos legales conducentes.

B. DECLARA "EL INFONAVIT":



- I. Que es un Organismo de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de abril de 1972 y en cumplimiento a lo señalado por la Fracción XII del Apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- II. Que está representado en este acto por el **MTRO. SERGIO ARMANDO GONZÁLEZ SERNA**, quien acredita su personalidad y cuenta con las facultades de representación suficientes y necesarias para la celebración del presente convenio, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio, mismas que constan en la escritura pública número 223,856, de fecha 8 de octubre del 2019, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, titular de la Notaría 151 de la Ciudad de México.
- III. Que celebra el presente instrumento legal en términos del Artículo 69 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que lo faculta para celebrar convenios de coordinación y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, incluyendo el intercambio de información, relacionada con el cumplimiento de sus objetivos.

 INFONAVIT	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL	 SEGUOT <small>SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL</small> Contigo 100
	CONVENIO DE COLABORACIÓN		

- IV. Que el presente convenio se rige de conformidad con los artículos 22, 57, 65, 66, 67, 69 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; los artículos 36, 113, 115 y 118 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; así como los Lineamientos que establecen los Parámetros, Modalidades y Procedimientos para la Portabilidad de Datos Personales.
- V. Que señala como domicilio para efectos de la celebración del presente instrumento jurídico, el ubicado en la Calle Balnearios 120 del Fraccionamiento Ejido Ojocaliente, C.P. 20198, en la Ciudad de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes.

C. DECLARAN "LAS PARTES":

- I. Que han decidido celebrar el presente Convenio a fin de sentar las bases de colaboración y llevar a cabo el intercambio y acceso de información de datos personales de los créditos vigentes del Infonavit en el Estado de Aguascalientes, en virtud de que "EL RPPYC" se encuentra en un proceso de revisión, validación y conciliación de su información registral.
- II. Que reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica y capacidad legal que cuentan, misma que al momento de suscribir el presente acuerdo de voluntades, no les ha sido revocada, modificada ni limitada en forma alguna, conociendo la interpretación y alcance de todas y cada una de las cláusulas, así como su contenido legal.
- III. Que el presente Convenio de Colaboración no contiene estipulación alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y en su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pueda afectar, en todo o en parte, la validez de este.
- IV. Que con fundamento en el artículo 69 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el artículo 113 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, "EL INFONAVIT" da a conocer a "EL RPPYC" el aviso de privacidad conforme al cual se obligó a tratar los datos personales de los titulares, mismos que se pretenden transferir mediante este convenio. Siendo el aviso de privacidad integral de "EL INFONAVIT" el incluido en el **ANEXO 1** del presente convenio, formando parte integrante del mismo.

 INFONAVIT	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL	 SEGUOT <small>SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL</small> Contigo al 100
	CONVENIO DE COLABORACIÓN		

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** suscriben el presente acuerdo de voluntades de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene como objeto establecer las bases y lineamientos de cooperación para implementar las acciones respectivas, encaminadas a que la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Aguascalientes, obtenga acceso a la información relativa a los créditos vigentes del INFONAVIT en el Estado de Aguascalientes, en virtud de que se encuentra en un proceso de revisión, validación y conciliación de su información registral, regido de conformidad con los artículos 22, 57, 65, 66, 67, 69 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; los artículos 36, 113, 115 y 118 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; así como los Lineamientos que establecen los Parámetros, Modalidades y Procedimientos para la Portabilidad de Datos Personales.

SEGUNDA. Para la ejecución e instrumentación del presente Convenio en el ejercicio de sus facultades, **"LAS PARTES"** se someten a los siguientes compromisos:

A. Por parte de "EL RPPYC":

- I. De conformidad a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y los Lineamientos que establecen los Parámetros, Modalidades y Procedimientos para la Portabilidad de Datos Personales, deberá de establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración destrucción o su uso acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que proporcionará **"EL INFONAVIT"**.
- II. Garantizará la implementación de todas y cada una de las medidas de seguridad y obligaciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- III. A tratar los datos transferidos objeto del presente instrumento con la máxima cautela con el fin de garantizar su confidencialidad e integridad, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias en lo que respecta a la custodia, almacenamiento, acceso, manejo y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, difusión, divulgación, transferencia o cualquier otro tratamiento o acceso no autorizado.
- IV. Guardar estricto secreto respecto de los datos transferidos, así como a no destinarlos para fines distintos a los estipulados en el presente convenio.
- V. Llevar a cabo las capacitaciones necesarias a los enlaces designados a fin de cumplir con el objeto del presente Convenio.

B. Por parte de “EL INFONAVIT”:

- I. Proporcionar la información de los créditos en el Estado de Aguascalientes por una sola ocasión, con la finalidad de cumplir con su objeto legal y derivado de sus facultades propias, compatibles o análogas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Aguascalientes para la mejora en sus procesos de validación y revisión administrativa, siempre vigilando lo señalado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y los Lineamientos que establecen los Parámetros, Modalidades y Procedimientos para la Portabilidad de Datos Personales.

La información que se entregará en cumplimiento al objeto del presente Convenio a “**EL RPPYC**” corresponderá exclusivamente a los créditos hipotecarios del Infonavit registrados en la Delegación Regional Aguascalientes que no han sido liquidados a la fecha de la entrega.

La base de datos se entregará mediante oficio, en formato electrónico, a través de un disco compacto y será utilizada y procesada exclusivamente por el **LIC. ALEJANDRO GAMALIEL ALONSO LÓPEZ**, Jefe de Informática, Digitalización e Indexación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Aguascalientes.

Por cada crédito, la información que se entregará será la siguiente:

- 1. Número de crédito.

2. Nombre del acreditado.
3. Año de ejercicio.
4. Calle y número del domicilio.
5. Colonia.
6. Municipio.
7. Código postal.
8. Crédito conyugal (si/no).
9. Importe de originación en veces salarios mínimos (VSM).
10. Importe de originación en pesos (a pesos corrientes).

Dichos campos, se entregarán en formato Microsoft Access a través del siguiente modelo de layout:



Número de crédito	Nombre del acreditado	Año de ejercicio	Domicilio				Crédito conyugal (si/no)	Importe de originación en VSM.	Importe de originación en pesos (a pesos corrientes)
			Calle y número	Colonia	Municipio	Código Postal			

El archivo con la base de datos estará resguardado mediante una contraseña que cumpla con las siguientes recomendaciones de seguridad: clave de al menos ocho caracteres, incluyendo letras y números sin algún tipo de secuencia.

TERCERA. "LAS PARTES" vigilarán que las y los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente instrumento jurídico se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción, en relación con la información que les sea proporcionada o consultada.

"**LAS PARTES**" convienen en que el uso y destino de la información objeto del presente Convenio, queda restringido exclusivamente al cumplimiento de las facultades y obligaciones legales y reglamentarias con base en las cuales fue solicitada; siendo que, en todo momento se dará el tratamiento adecuado a la información y/o documentación que se intercambie, en términos de la normatividad aplicable. En ese tenor, la parte emisora del intercambio de la información no será responsable por los daños o perjuicios que se puedan ocasionar, cuando el solicitante la utilice en forma indebida.

Lo anterior, subsistirá aún en el caso de que "**LAS PARTES**" dieran por terminado el presente Convenio de Colaboración.

 INFONAVIT	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL	 SEGUOT <small>SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, GOBIERNO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL</small> Contigo al 100
	CONVENIO DE COLABORACIÓN -----		

CUARTA. "LAS PARTES" serán responsables de que el personal que tenga acceso a la información compartida objeto del presente convenio cumpla con las obligaciones establecidas en las presentes cláusulas, ya que de lo contrario serán sujetos a sanciones de responsabilidad administrativa, sin perjuicio de que el incumplir pueda ser sujeto de alguna responsabilidad de carácter penal o laboral.

QUINTA. Para efecto de llevar a cabo el objeto del presente instrumento, "**LAS PARTES**" designan a los siguientes enlaces:

I. Por "EL INFONAVIT":



Al **ING. FELIPE DEL REFUGIO MUÑOZ ESPARZA**, Gerente de Cobranza de la Delegación Regional XXV INFONAVIT, con domicilio en la Calle Bañerios número 120, fraccionamiento Ejido Ojocaliente, con número de teléfono 139-41-50 extensión 250078, y correo electrónico frmunoz@infonavit.org.mx

II. Por "EL RPPYC":

Al **LIC. ALEJANDRO GAMALIEL ALONSO LÓPEZ**, Jefe de Informática, Digitalización e Indexación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Aguascalientes, ubicado en Av. de la Convención de 1914 Oriente, número 104 Planta Baja, Colonia del Trabajo, con número de teléfono 918-75-49, 994-02-18 y 994-08-52 extensión 6377, y correo electrónico alejandro.alonso@aguascalientes.gob.mx

SEXTA. "LAS PARTES" para los fines del presente Convenio, se comprometen a llevar a cabo las acciones necesarias, que permitan salvaguardar los derechos de la población en relación con la protección de datos personales, en los términos que establece Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" convienen en que el uso y destino de la información objeto del presente Convenio, queda restringido exclusivamente al cumplimiento de las facultades y obligaciones legales y reglamentarias con base en las cuales fue solicitada; siendo que, en todo momento se dará el tratamiento adecuado a la información y/o documentación que se intercambie, en términos de la normatividad aplicable. En ese tenor, la parte emisora del intercambio de la información no será responsable por los daños o perjuicios que se puedan ocasionar, cuando el solicitante la utilice en forma indebida.

 <p>INFONAVIT</p>	<p>INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES</p>	<p>SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL</p>	 <p>SEGUOT SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL</p> <p>Contigo al 100</p>
<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN</p>			



OCTAVA. Los trabajos y aplicaciones tecnológicas que desarrollen "**LAS PARTES**" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán propiedad intelectual individual de cada una de ellas, según corresponda, y aquélla tendrá la responsabilidad de administrarlos. Asimismo, estipulan los derechos en materia de propiedad intelectual y derechos de autor que se generen de las actividades que se realicen, corresponderán a la parte que la haya producido o en su caso, a ambas en proporción a sus aportaciones previa suscripción del instrumento jurídico que corresponda, en términos de la normatividad aplicable.

NOVENA. "**LAS PARTES**" convienen que el personal que participará en el cumplimiento al objeto del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patronos solidarios o sustitutos del personal de la otra parte. Atento a lo anterior, "**LAS PARTES**" aceptan ser el único patrón de todas y cada una de las personas que, con cualquier carácter, intervengan bajo sus órdenes o en sus operaciones, asumiendo consecuentemente toda obligación derivada de tal hecho y liberándose recíprocamente en todo tiempo de cualquier responsabilidad que pudiere surgir en su contra, con motivo de las relaciones laborales que cada parte tenga por su cuenta; por consiguiente, cada parte se compromete a liberar a la otra de cualquier demanda que se presente en su contra, derivada de la ejecución de este Convenio.

DÉCIMA. "**LAS PARTES**" se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que, se obligan a relevar a la otra de cualquier conflicto que llegara a suscitarse.

DÉCIMA PRIMERA. "**LAS PARTES**" estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso e incumplimiento total o parcial al presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose ello como todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndolo no se pueda evitar; en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades que se generen con motivo de este Convenio, a menos que dichas circunstancias ya no permitan cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico, en cuyo caso, se dará por terminado éste.

DÉCIMA SEGUNDA. "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio NO podrá sufrir modificaciones ni adiciones.

 INFONAVIT	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL	 SEGUOT SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL Contigo al 100
	CONVENIO DE COLABORACIÓN		


DÉCIMA TERCERA. El presente instrumento jurídico surtirá efectos legales a partir de la fecha de su firma y finalizará con la entrega del *layout* comprometido por parte de “**EL INFONAVIT**” en la cláusula segunda del presente convenio. No obstante, “**EL RPPYC**” se compromete a seguir cumpliendo con el adecuado uso y destino de la información que “**EL INFONAVIT**” proporcionará objeto del presente Convenio, y seguirá cumpliendo con lo relativo a la protección de datos y al Aviso de Privacidad contenido en el Anexo 1 y que forma parte integrante del presente.


DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que la firma del presente Convenio de Colaboración y los compromisos aquí contraídos, son producto de la buena fe, el orden público e interés general, por lo que, realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Leído en su totalidad el presente Convenio, lo ratifican y firman al margen y al calce por triplicado los que en el intervienen, conservando un ejemplar cada una de ellas y un ejemplar enviado a la Dirección General del INFONAVIT, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

POR "EL INFONAVIT"

POR "EL RPPYC"


MTRO. SERGIO ARMANDO GONZÁLEZ SERNA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
EN AGUASCALIENTES


MTRO. IGNACIO DELGADO MACÍAS
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE AGUASCALIENTES EL 31 DE AGOSTO DE 2020, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 10 FOJAS ÚTILES.

Aviso de privacidad integral del Infonavit

1. Datos del responsable

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, cuyas oficinas de apoyo se encuentran ubicadas en Barranca del Muerto número 280, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01029, Ciudad de México.

2. Datos personales que se recaban y sus finalidades

Tus datos personales serán utilizados exclusivamente para llevar a cabo las facultades y atribuciones del Infonavit, con las siguientes finalidades:

- Administrar el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Tramitar un crédito hipotecario.
- Proporcionar asesoría para la adquisición de los productos institucionales.
- Promocionar por cualquier medio los productos y servicios del Instituto.
- Mejorar el monto de la pensión en caso de jubilación.
- Retirar o disponer de los recursos económicos por parte del titular o sus beneficiarios.
- Liquidar un crédito hipotecario que previamente se haya contratado con un banco o Sofol para adquirir, reparar o remodelar una vivienda.
- Garantizar el pago del crédito hipotecario con un banco o Sofol, si te quedas sin empleo.
- Administrar las aportaciones patronales a la Subcuenta de Vivienda.
- Realizar investigaciones, encuestas y evaluaciones.
- Contratación, evaluación y desarrollo de personal.
- Administrar la relación laboral en caso de ser empleado del Infonavit.
- Dar cumplimiento a tus obligaciones contraídas.
- Dar atención a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO y de acceso a la información.
- Monitorear tu actividad en los sistemas del Instituto.

El Infonavit como responsable del tratamiento de los datos personales puede utilizar tus datos para fines estadísticos, para lo cual requiere de tu consentimiento, por lo que te solicitamos que indiques a continuación si autorizas que tus datos personales sean utilizados con fines estadísticos, con un procedimiento previo de disociación, a fin de contar con información valiosa para mejorar nuestros servicios. Es importante señalar que las estadísticas que se generen no vincularán la información general con datos que hagan identificables a los titulares:

- Consiento que mis datos personales se utilicen con fines estadísticos.

- Consiento que se pongan a mi disposición productos y servicios de otras instituciones cuando sean para mi beneficio o complementen los que ofrece el Infonavit.
- Consiento que el historial de mi actividad en los sistemas del Instituto se utilice con fines de monitoreo.

Para los fines antes señalados, se solicitan los siguientes datos personales:

- **Datos de identificación:** nombre completo, dirección, teléfono de casa, celular y/o de trabajo, estado civil, firma, firma electrónica, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Número de Seguridad Social (NSS), Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, edad, nombres de familiares, dependientes y beneficiarios.
- **Datos profesionales:** ocupación, puesto, área o departamento, domicilio, teléfono y correo de trabajo, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, historial académico, historial de desempeño, entre otros.
- **Datos patrimoniales:** retenciones salariales, bienes muebles e inmuebles, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, afores, fianzas, servicios contratados, referencias personales, entre otros.
- **Datos de sensibles:** tu estado de salud y de los demás miembros de tu familia con las debidas garantías de seguridad y confidencialidad, accesibles sólo para las personas autorizadas profesional y legalmente para ello.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

El Infonavit trata los datos personales antes señalados para dar cumplimiento a su objeto, así como para dar atención a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que se le presenten en su calidad de responsable, con fundamento en los artículos 3, 29, 31, 32 y 33 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 85, 86 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Transferencia de datos personales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, con excepción a lo previsto en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Podrás ejercer tus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Barranca del Muerto número 280, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01029, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico unidadtransparencia@infonavit.org.mx. Si deseas conocer el procedimiento para el

ejercicio de estos derechos, puedes acudir a la Unidad de Transparencia; enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada, o comunicarte al 53226600 ext. 094924 o 334066, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Cambios al Aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este Aviso de privacidad, lo haremos de tu conocimiento a través del portal del Infonavit (www.infonavit.org.mx).